

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7482

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º).- DISPÓNESE el llamado a Licitación Pública para la obra “Cerramiento del Playón Recreativo en escuela Hipólito Bouchard”.

Art. 2º).- La contratación prevista en el artículo anterior será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Planos Generales y de Detalles, que se agregan y son parte integrante de la presente Ordenanza.

Art. 3º).- El presupuesto oficial de la presente Licitación asciende a la suma de Pesos Veintiséis Millones Trecientos Mil (\$ 26.300.000,00).

Art. 4º).- La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la cuenta N° 1.3.01.01.02 – FODEMEEP, del presupuesto vigente.

Art. 5º).- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar total o parcialmente lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Art. 6º).- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**

PROGRAMA FODEMEEP

ESCUELA HIPÓLITO BOUCHARD

“OBRA: CERRAMIENTO PLAYÓN RECREATIVO”

LOCALIDAD: SAN FRANCISCO – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES

Art. 1º).- OBJETO

Esta licitación tiene por objeto el cerramiento de playón recreativo existente en patio interno.

Art. 2º).- TAREAS QUE COMPRENDE

Provisión de mano de obra y materiales para la construcción de mampostería húmeda con cerramiento metálico vertical, según se detalla en planos y pliegos adjuntos.-

Art. 3º).- PIEZAS QUE COMPONEN EL CONTRATO:

- a) La Memoria Descriptiva, el presente Pliego, el Pliego de Condiciones Particulares y los Planos Generales y de detalles.
- b) La Ordenanza que dispone el llamado a Licitación Pública.
- c) La propuesta aceptada y el Decreto de Adjudicación correspondiente.
- d) Las circulares referidas a pedidos o notas aclaratorias presentadas con una antelación de cinco (5) días al de la fecha de apertura de los sobres.
- e) La Ley de Obras Públicas de la Provincia Nº 8614, y Decreto Provincial Nº 1419/17 con su Anexo I.
- f) La Ley Orgánica de Municipalidades y el Régimen de Contrataciones de la Provincia.
- g) La Ordenanza presupuestaria y de contrataciones vigente.
- h) El Decreto - Ley nº 1332/56 serie “C”.

Art. 4º).- GARANTIA DE LICITACIÓN:

La garantía de la Licitación deberá emitirse a la orden de la Municipalidad por un importe del 5% (cinco por ciento) del Presupuesto oficial y será constituida mediante:

- a) Depósito de dinero en efectivo.
- b) Cheque certificado propio al día, a nombre de la Municipalidad de San Francisco.
- c) Seguro de caución o aval emitido por entidades reguladas por la ley 20.091 y sus modificaciones y 21.526 y sus modificaciones.

Esta garantía se mantendrá hasta la firma del contrato y la Municipalidad retendrá las garantías de las propuestas que considere conveniente para el caso que surgieren problemas en la firma del contrato con el/los adjudicatario/s, procediendo a la devolución de las correspondientes a los restantes oferentes.

Art. 5º).- FECHA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTACION Y PROPUESTA

El acto de apertura de los sobres presentación y propuesta será en forma diferida, vale decir en distinta fecha y tendrá lugar en la Dirección de Contrataciones el día y hora que fije el Departamento Ejecutivo, o a la misma hora del día siguiente hábil, si el consignado no lo fuera. La apertura se hará en presencia de los oferentes que deseen asistir al acto, labrándose un acta por el Director de Contrataciones.

El acto de apertura del/los sobres propuesta/s correspondiente/s a la/s presentación/es que fue/ron aceptada/s se realizará de igual modo y manera a lo establecido para el sobre presentación. Asimismo es de aplicación para este acto lo dispuesto en los Art. 9º y 10º) de este Pliego.

Una vez vencido el término de recepción de las impugnaciones y luego de resueltas las mismas, la Municipalidad continuará con el proceso de la Licitación.-

Art. 6º).- PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las propuestas serán presentadas en dos (2) sobres sin membretes, cerrados, los que se denominarán SOBRE PRESENTACION Y SOBRE PROPUESTA, que deberán presentarse hasta la hora indicada del día de apertura de la Licitación.

a) SOBRE PRESENTACION:

Debidamente cerrado y llevará, la siguiente leyenda: "Licitación Pública N° Obra:

"CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PLAYÓN RECREATIVO" en ESCUELA HIPÓLITO BOUCHARD

Contendrán los siguientes elementos:

- I) Solicitud de Admisión
- II) El sobre Propuesta.
- III) La garantía de la Licitación indicada en el Art. N° 4.
- IV) Copia del legajo de la Licitación Pública y de las circulares recibidas, rubricados por el proponente y su Representante Técnico en todos sus folios, con sello social si correspondiere.
Dicha copia deber ser expedida por la autoridad Municipal correspondiente.
- V) Información precisa de los números de inscripción y situación ante los impuestos nacionales (C.U.I.T.), a los Ingresos Brutos y Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios de la Municipalidad de origen, que se deberá respaldar y acompañar con la correspondiente documentación.
- VI) Constitución de un domicilio especial dentro del radio urbano de San Francisco el que será válido para toda notificación relativa a la Licitación.
- VII) DE LOS OFERENTES

Los oferentes podrán ser:

Personas humanas: deberán indicar:

- Nombre completo y apellido
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- Profesión
- Domicilio real y constituido
- Estado civil
- D.N.I. y C.U.I.T.
- Certificación de ingresos y manifestación de bienes certificado por Colegio Profesionales de Ciencias Económicas (CPCE).

Personas jurídicas regularmente constituidas: Deberán acompañar la siguiente documentación:

- Copia de contrato social (Certificada).
- Balance del último ejercicio cerrado a la fecha de la presente licitación, certificado por Colegio Profesionales de Ciencias Económicas (CPCE).
- Inscripción en Inspección de personas jurídicas (IPJ).
- Acreditación que el/los signatario/s de la propuesta tiene/n suficiente personería para efectuar las presentación y comprometer a la oferente.
- Todas las firmas profesionales deberán estar legalizadas por sus respectivos Colegios y/o Consejos Profesionales.

Personas jurídica en formación:

- Fecha y objeto del Contrato constitutivo.
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el Registro correspondiente.
- Además deberán cumplir con los requisitos correspondientes a Personas Físicas, indicados anteriormente.

Uniones Transitorias y Consorcios de Cooperación:

Podrán participar de la presente contratación las Uniones Transitorias y/o Consorcios de Cooperación, constituidos con arreglo a lo dispuesto en las Secciones 4 y 5 del Capítulo 16, Título II, Libro 3º del Código Civil y Comercial (Ley 26994), respectivamente, bajo la condición de que la duración del contrato asociativo que las organiza, tenga vigencia y subsistencia durante un lapso igual o superior a la presentación comprometida.

En el caso de personas jurídicas así como Uniones Transitorias o Consorcios de Colaboración, deberán prever un término de duración de sus respectivos contratos igual o superior al término de la concesión y su prórroga.

Oferentes locales

De acuerdo al tipo de actividad que desarrollan, podrán encuadrarse en cualquiera de las modalidades antes señaladas, y a los fines de ser admitido/s en la Licitación que nos ocupa, deberá/n presentar el “Certificado de Libre Deuda” otorgado por la Dirección de Recursos Tributarios. Este se debe exhibir por fuera del Sobre Presentación, dejándose constancia de ello en el Acta de Apertura de las Propuestas.

NO PODRÁN PRESENTARSE EN ESTA LICITACION:

Los inhabilitados por sentencia firme y aquellas empresas o personas que hayan sufrido rescisiones de contratos por causas inherentes a ellas.

Los concursados o fallidos, mientras no obtengan rehabilitación, o quienes tengan acuerdos con acreedores pendientes de cumplimiento.

Los que a la fecha de apertura de esta Licitación se hallen suspendidos o inhabilitados en el Registro de Proveedores de esta Municipio.

Las sociedades que hubieran tenido resolución de contratos con cualquier municipio, provincia o con el estado nacional, por sí mismas o a través de sociedades controladas, controlantes y/o vinculadas por causas inherentes a las mismas.

Los oferentes comprometen además, por la sola presentación, fidelidad y correspondencia con la realidad en toda manifestación contenida en su propuesta, a cuyo fin presentarán declaraciones juradas que así lo indiquen. Si durante el proceso de Licitación se acreditease falseamientos que impliquen haber vulnerado esa regla, la Municipalidad deberá separar al oferente rechazando su propuesta y podrá inhabilitarlo para cualquier contratación ulterior hasta un máximo de diez años. En este supuesto

cualquiera de los otros proponentes está facultado para probar circunstancias con entidad suficiente para determinar la sanción prevista.-

Deberán acreditar:

- a) Antecedentes de obras similares ejecutadas durante los últimos cinco (5) años.
- b) Referencias bancarias y comerciales, en ambos casos otorgadas por las entidades y comercios que se consignen a tal fin.
- c) Plan de Trabajos.-
- d) Representante Técnico: El Representante Técnico del contratista será un profesional de la ingeniería, arquitectura u otro profesional con incumbencia, habilitado para este tipo de obra.
El Representante Técnico firmará toda tramitación de carácter técnico, y estará presente en las operaciones que sean necesarias realizar, firmando las correspondientes actas.-
Asimismo, se deberán adjuntar datos del profesional interviniente tales como: Nombre y Apellido, N° de Documento de Identidad, Domicilio y N° de Matricula Profesional.
- e) Detalle de equipos y maquinarias que dispone el oferente para ejecutar la obra, aclarando si son de su propiedad o en alquiler. En este último caso, deberá adjuntar una nota de compromiso del propietario que alquila dichos equipos por el tiempo que demande la ejecución de la obra.
- f) Habilitación y determinación de capacidad económica – financiera, y capacidad técnica de ejecución, que se deberá acreditar mediante certificado extendido en el Registro oficial de proveedores y contratistas del Estado (ROYCE) .
Cuando las ofertas sean presentadas por Uniones transitorias, deberán acreditar la habilitación y determinación de la capacidad económica – financiera de cada una de las empresas que la componen. En estos casos, dicha capacidad financiera, será la resultante de la sumatoria de cada una de sus integrantes. Se deberá considerar que la Unión Transitoria cumple con los indicadores previstos en el Anexo Único del Decreto 1419/17, reglamentario de la Ley 8614, si una de sus firmas integrantes alcanza la totalidad de mismos y su participación en la Unión Transitoria es superior a cincuenta por ciento (50%) en relación a los demás integrantes. Igualas disposiciones serán de aplicación a los demás contratos asociativos en caso de corresponder.
- g) En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución General 4164. E/2017, de la AFIP, ante la consulta que la Municipalidad efectúe respecto al registro de deuda de los oferentes ante la AFIP, quienes posean deuda deberán normalizar dicha situación antes de la apertura de los Sobres Propuesta, caso contrario quedaran excluidos de esta licitación, siendo la Dirección de Contrataciones quien procederá a la devolución del Sobre Propuesta y de la Garantía de Licitación oportunamente presentada.

b) SOBRE PROPUESTA:

Contendrá únicamente la propuesta, la que se hará por duplicado y en la que se indica el precio total cotizado por los trabajos detallados en el Art. 2º), que se consignará como a consumidor final para el impuesto al valor agregado (I.V.A); con análisis de precios por ítem, el que se tendrá en cuenta para la redeterminación de precios.-

Art. 7).- ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría de Economía, en el día y hora que esta fije mediante Resolución emitida a tal fin.-

En el caso que al realizarse la apertura del sobre presentación faltara alguna documentación indicada en los puntos I) a VII) precedentes, se rechazará la presentación, devolviéndose el Sobre Propuesta, dejándose constancia de ello.

Art. 8º).- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los proponentes deberán mantener la vigencia de sus propuestas en todos sus aspectos, por un término no inferior a los treinta (30) días hábiles para la administración municipal a partir de la fecha de apertura de la Licitación.

Art. 9º).- OBSERVACIONES E IMPUGNACIONES:

Los oferentes tendrán un plazo improrrogable de tres (3) días hábiles administrativos posteriores a la apertura de los sobres para observar o impugnar, cuando consideren que existen en las otras propuestas defectos que hacen al cumplimiento de las condiciones de la Licitación. Para ello el recurrente deberá constituir un depósito de garantía correspondiente al tres por ciento (3%) del monto de la presente licitación por la impugnación de cada propuesta que realice, aunque fueren varias las observaciones referidas a la misma, es decir que se abonará dicho importe por cada propuesta impugnada. Sin perjuicio de las sanciones legales que pudieran dar lugar las observaciones o impugnaciones totalmente impugnadas, se hará posible el recurrente de la pérdida del depósito constituido a tales efectos.

En caso que la observación o impugnación resulte fundada, sea o no procedente, dicho depósito le será devuelto, a solicitud del recurrente, una vez resuelto el caso por la autoridad competente.

Art. 10º).- DESESTIMACION DE PROPUESTAS:

La Municipalidad se reserva el derecho de desestimar la totalidad de las propuestas, si considera que ello conviene a sus intereses. Ello no dará derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. Si sobrevinieren circunstancias imprevistas que hicieren imposible la ejecución de la obra, que mediante la presente se pretende, ésta quedará sin efecto, debiéndolo declarar así la Administración mediante el dictado del acto pertinente, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes. La sola presentación a esta Licitación Pública, implica su más expresa aceptación y renuncia todo derecho que los oferentes pudieran esgrimir en tal sentido.

Art. 11º).- MEJORA DE PRECIOS:

La Municipalidad se reserva el derecho de llamar a mejora de precios en el caso de que las mejores ofertas no se diferencien en más de un 5% (cinco por ciento) unas de otras, tomando como base la mejor propuesta con tope del presupuesto oficial. Si el o los oferentes no mejoraran su propuesta, se entenderá que sigue vigente la original. De haber paridad en los precios luego de la mejora, se procederá al sorteo de las ofertas en presencia de los asistentes al acto, labrándose un Acta en la que constará todo lo procedido.

Así mismo, de haberse presentado una sola propuesta, esta Municipalidad, de considerarlo necesario podrá solicitar una mejora en las condiciones antes señaladas.

Art. 12º).- ADJUDICACION:

La adjudicación la formalizará el Departamento Ejecutivo mediante Decreto fundado, en base a lo informado por la Comisión de Pre-adjudicación, la que estará conformada por el Secretario de Economía, el Secretario de Infraestructura y cuatro (4) concejales (dos por la mayoría y uno por cada minoría), pudiendo requerir previamente dictamen jurídico al Asesor Letrado Municipal sobre la validez de las propuestas presentadas. La Comisión de preadjudicación analizará los antecedentes y méritos, aconsejando, a su exclusivo juicio, la admisión de los proponentes en base a los elementos aportados en los sobres presentación y en las referencias, datos o informaciones que se obtengan por otra vía. A tal efecto la comisión designada queda facultada para solicitar los informes que estime necesarios para una mejor evaluación de los oferentes. Quedarán eliminados aquellos proponentes que no reúnan

antecedentes satisfactorios o cuyo estado patrimonial no sea garantía suficiente del cumplimiento del contrato. La Comisión deberá expedirse dentro de los diez (10) días, contados a partir de la fecha de vencimiento de recepción de impugnaciones, determinando luego el Departamento Ejecutivo por Decreto irrecusable y definitivo, la aceptación o el rechazo de cada proponente. Esta decisión municipal no da derecho a reclamo de ninguna naturaleza. No se hará lugar a reconocimiento de ninguna naturaleza, por honorarios, gastos, etc., ni hará lugar tampoco a reembolsos, retribuciones o indemnizaciones de ninguna especie.

La preadjudicación dispuesta por la Comisión creada para tal fin no será vinculante, ni generará derecho alguno para los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente Licitación, a la o a las propuestas que, a su exclusivo criterio considere como la más conveniente al interés Municipal, pudiendo en caso contrario declararla fracasada. Los plazos estipulados en el presente Pliego, se entienden siempre a favor de la Municipalidad y el mero transcurso del tiempo no da derecho alguno a los oferentes, sin una resolución expresa sobre la adjudicación.

Para el supuesto que la licitación resultara desierta por falta de oferentes, o fracasara, podrá el Departamento Ejecutivo efectuar nuevos llamados, en cuyo caso, si correspondiere, se ajustará el presupuesto oficial conforme la cláusula de redeterminación de precios establecida en el presente pliego.-

Art. 13º).- FIRMA DEL CONTRATO - GARANTIA

El proponente que resulte adjudicado, será notificado de ello, y dentro de los 10 (diez) días hábiles de recibida la comunicación deberá presentarse a firmar el correspondiente contrato, previo depósito de la garantía de Contrato, por un importe equivalente al 5 % (cinco por ciento) de su valor, en cualquiera de las formas indicadas en el Art. 4).-

Art. 14º).- PERDIDA DE LOS DEPOSITOS DE GARANTIA Y/O CONTRATO:

El proponente que desistiera de su oferta, durante el término de mantenimiento de la misma, perderá el depósito de Garantía de Licitación. El proponente que resulte adjudicado si no se presentara, dentro del término fijado para la firma del contrato, será pasible de la aplicación de una multa del uno por mil (1 %o) del monto del contrato por cada día de atraso en suscribir el mismo. Si la demora en firmar el contrato excediera el plazo de diez (10) días, quedará sin efecto el acto de adjudicación, perdiendo el oferente el depósito de Garantía de Licitación, sin perjuicio de la multa devengada.

Art. 15º).- PEDIDO DE ACLARACIONES:

Las dudas que puedan originarse, deberán ser planteadas por el interesado, por escrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y Educativo, solicitando la aclaración que estime necesaria, la que podrá hacerse hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación. Mediante Circular, y con dos (2) días hábiles como mínimo con antelación a la fecha mencionada, se notificarán las aclaraciones a todos los adquirentes de pliegos.-

Art. 16).- SISTEMA DE CONTRATACION:

Será por el sistema de monto global, y comprende todo lo necesario para una correcta ejecución y terminación de los trabajos enunciados en el Art. 2º).

Se entiende que el precio cotizado es con el concepto de obra terminada.

Art. 17º).- PLAN DE TRABAJOS:

Dentro de los 5 (cinco) días corridos de la firma del contrato, la Contratista deberá presentar el Plan de trabajos.-

Si el plan no fuera aceptado, el contratista deberá hacer una nueva presentación dentro de los cinco (5) días siguientes a la observación formulada.

La demora en la aprobación del nuevo Plan, no eximirá al contratista de dar cumplimiento a los plazos contractuales. En caso de producirse modificaciones se presentará un Plan de Trabajos por la obra faltante.

Art 18º).- FORMA DE PAGO:

Se realizará un anticipo financiero del 25% del monto total adjudicado. El mismo se hará inmediatamente posterior a la fecha de suscripción del contrato y será avalado con alguna de las modalidades previstas en el artículo 4º del presente por igual monto.

Los pagos se realizan de manera mensual contra certificaciones de obra, con valores (3) a 7, 15 y 30 días de fecha de autorización de la Orden de Pago por parte del Honorable Tribunal de Cuentas.

Con respecto al anticipo mencionado en el primer párrafo, el mismo deberá restituirse mediante Notas de Crédito durante las primeras 3 certificaciones de obra en los siguientes porcentajes:

1º CERTIFICADO DE OBRA: NOTA DE CRÉDITO DEL 34% DEL ANTICIPO OTORGADO.

2º CERTIFICADO DE OBRA: NOTA DE CRÉDITO DEL 33% DEL ANTICIPO OTORGADO.

3º CERTIFICADO DE OBRA: NOTA DE CRÉDITO DEL 33% DEL ANTICIPO OTORGADO.

Cláusula de redeterminación de precios:

Los precios del contrato podrán ser redeterminados en cualquier etapa de su ejecución, por el saldo restante, por pedido expreso y por escrito del Contratista, cuando se verifique una variación promedio superior al 7% (siete por ciento), con respecto a los precios de los valores contractuales vigentes, sean básicos o redeterminados anteriormente, aplicables a la parte de la contratación que respetando los plazos de obra aún no ejecutada, a partir del mes siguiente en que se haya cumplido dicha condición, sin perjuicio de que el comitente pueda hacer uso, cuando por el nuevo valor resulte excesivamente oneroso el cumplimiento de las obligaciones emergentes del eventual contrato redeterminado, de rescindir dicho contrato, encuadrando la situación en la causal de fuerza mayor prevista en el artículo 63, inc. f, de la Ley de Obras Públicas Nº 8614.

Para determinar la variación fijada, del 7%, se considerarán, aplicando tres (3) valores significativos de la incidencia sobre la ejecución de las obras, los siguientes porcentuales: 1.- Cemento portland a granel puesto en planta productora, como de mayor incidencia en el costo del hormigón elaborado, a razón de un sesenta por ciento (60 %); 2.- Valor del Diesel, tipo Euro, de YPF en surtidor en la ciudad de San Francisco (Cba), con una incidencia del quince por ciento (15 %); 3.- Salario básico por hora para un Oficial, según convenio de U.O.C.R.A., con una incidencia del veinticinco por ciento (25 %).-

En base a los porcentajes indicados precedentemente, se tomarán para determinar los porcentuales de incremento los valores siguientes:

1.- Costo del cemento portland, según determinación de la Dirección de Estadísticas y Censos, dependiente del Ministerio de Planificación, Inversión y Financiamiento del Gobierno de la Provincia de Córdoba, considerado a la fecha de celebración del contrato.-

2.- Valor del litro de Diesel tipo Euro de YPF en boca de expendio, de la fecha de celebración del contrato.-

3.- Salario básico por hora para un Oficial, según convenio de U.O.C.R.A., vigente al mes de celebración del contrato.

Fórmula de aplicación:

Referencias:

Vcem = Valor cemento portland (fecha de firma del contrato)

Vcem1 = Valor cemento portland (mes a contemplar para redeterm. de precios)

Pcomb = Precio combustible (a la fecha de firma del contrato)

Pcomb1 = Precio combustible (mes a contemplar para redeterm. de precios)

Vhora = Valor hora Oficial s/convenio UOCRA (mes de firma del contrato)

Vhora1 = Valor hora Oficial s/conv. UOCRA (mes a contemplar para redeterminación de precios)

P1 = Coeficiente de variación de precios

De donde:

$$P1 = \frac{Vcem1 \times 0,60 + Pcomb1 \times 0,15 + Vhora1 \times 0,25}{Vcem \quad \quad \quad Pcomb \quad \quad \quad Vhora}$$

Art. 19º).- FONDO DE REPARO:

De cada una de las certificaciones de la obra, se retendrá el cinco por ciento (5%) a los efectos de constituir el Fondo de Reparo, el que será restituido al contratista al llevarse a cabo la Recepción Definitiva.

Esta retención podrá ser sustituida por Fianza Bancaria o Seguro de Caución, que el contratista deberá presentar a tal fin.

Art. 20º).- PLAZO DE GARANTIA:

El plazo de Garantía durante el cual el contratista es responsable de la conservación de las obras, y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de mala calidad, o ejecución deficiente de los trabajos, es de ciento ochenta (180) días calendarios, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

Art. 21º).- RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA:

La Recepción Provisoria se realizará una vez finalizada la totalidad de los trabajos contratados, en un todo de acuerdo con los Pliegos de Especificaciones Técnicas, y la Recepción Definitiva se formalizará al cumplirse el plazo de Garantía establecido en el artículo precedente, previa comprobación del buen estado de las obras, labrándose el Acta de Recepción Definitiva.

Al realizarse la Recepción Provisoria de la Obra, la Municipalidad procederá a la devolución del Depósito de Garantía de Contrato.

Art 22º).- AMPLIACIONES O DISMINUCIONES DE OBRA:

La Municipalidad se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un veinte por ciento (20%) la cantidad correspondiente al ítem único en las mismas condiciones y precios establecidos en el contrato original.

El contratista solo podrá exigir el pago de adicionales de obra que hayan sido debidamente ordenados y aprobados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Educativo de la Municipalidad.

Art. 23º).- RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRAS

El contratista no podrá aducir ignorancia de los trámites en la realización de las obras y responderá por cualquier defecto de construcción, en un todo de acuerdo a las disposiciones respectivas del Código Civil. Tampoco tendrá derecho a reclamar aumento en los precios fijados en el contrato invocando error u omisión de su parte.

El contratista será responsable de las consecuencias que se puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos con claras deficiencias o errores, que no denuncie previamente por escrito al funcionario competente antes de iniciar esos trabajos. El contratista será responsable y no tendrá derecho a pedir indemnización alguna en los casos de pérdida, averías o perjuicio de la obra, debido a su culpa, respondiendo la administración en los casos fortuitos o de fuerza mayor.

A los fines precedentemente señalados se considera caso fortuito o de fuerza mayor los siguientes:

- a) las situaciones creadas por actos de la administración pública, no previstos en los pliegos de la Licitación.
- b) los acontecimientos de origen natural, extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse, o que previstos no hubieran podido evitarse.

El contratista está obligado a denunciar todo caso fortuito o de fuerza mayor dentro de los cinco (5) días de producido, pasado el cual no tendrá derecho a ninguna reclamación.-

Art.24º).- PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución de la obra es de 90 (noventa) días, y se contabilizará a partir de la fecha de suscripción del Acta de Replanteo, la cual se hará, en un plazo máximo de 10 (diez) días, desde la firma del contrato.

Toda demora en la terminación de los trabajos en relación al plazo estipulado, que no obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor, dará lugar a la aplicación de multas o sanciones que estén graduadas en este Pliego.

Art. 25º).- CARTEL DE OBRA:

El contratista deberá colocar en la obra, dentro de los cinco (5) días contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos, un cartel de acuerdo a las instrucciones de la Inspección.

Art. 26º).- PRECAUCIONES - SEÑALIZACION:

El contratista deberá colocar carteles y balizas de peligro, y tomará las medidas de precaución necesarias a fin de evitar durante la ejecución de los trabajos accidentes que provoquen daños a terceros y a propiedades.

Si no obstante ello, ocurriere algún accidente o se produjere cualquier daño o perjuicio, como consecuencia de los trabajos, el contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o indemnizar el perjuicio producido, no cabiendo ningún tipo de responsabilidad a la Municipalidad.

Art. 27º).- JORNALES Y COMPETENCIA DEL PERSONAL:

El contratista debe mantener al día el pago del personal que emplee en la obra, y sólo hará aquellas deducciones exigidas por disposiciones legales.

Está obligado al estricto cumplimiento de las leyes previsionales, sociales y de higiene y seguridad en el trabajo, incluyendo la contratación de los seguros del personal y los seguros por los riesgos que las obras o trabajos pudieran ocasionar a terceros.

El Contratista deberá acreditar mensualmente el pago puntual de los haberes del personal que emplee en la obra, de las respectivas cargas sociales y previsionales y de los seguros contratados.-

Toda infracción a las disposiciones del párrafo anterior, podrá considerarse según la importancia del caso como negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato.

Aun cuando la disciplina del trabajo corresponde al contratista, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todo personal que por su incapacidad, mala fe, mala conducta, o cualquier otra falta perjudique la correcta marcha de los trabajos.

Art. 28º).- SEGURO DEL PERSONAL y SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS:

Conjuntamente con la suscripción del Acta de Replanteo el Contratista deberá presentar una certificación otorgada por una Aseguradora de Riesgo de Trabajos (A.R.T), en la que se detalle la nómina del personal afectado a la obra adjudicada, con indicación de nombre y apellido y número de C.U.I.L de los mismos.

El seguro obrero contratado con la A.R.T cubrirá los riesgos de trabajo hasta la recepción Provisoria de la obra, debiendo figurar como coasegurada la Municipalidad de San Francisco y además contendrá una cláusula de no repetición de acciones legales contra el Municipio, por parte de la A.R.T.-

Así mismo la empresa contratista deberá cumplimentar con lo establecido en la legislación aplicable para el operativo "Seguridad para Empresas Contratistas" el que se conforma con las siguientes normas:

- ✓ Ley Nacional de Riesgos del Trabajo n° 24557 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario 170/96.
- ✓ Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo n° 19587 y sus modificatorias, y el Decreto Reglamentario 351/79.
- ✓ Decreto Nacional Reglamentario de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción n° 911/96.
- ✓ Resoluciones de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo - S.R.T. n° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99.

El presente listado de normas legales es de carácter enunciativo, sin perjuicio del dictado de nuevas normas que sustituyan, reemplacen o complementen a las vigentes, y estén destinadas a la prevención de riesgos que puedan derivar en accidentes y/o enfermedades profesionales en perjuicio de sus dependientes.

Art. 29º).- INFRACCIONES A DISPOSICIONES VIGENTES:

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales vigentes. Será por cuenta del contratista el pago de las multas que correspondan por cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

Art. 30º).- PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LAS OBRAS:

El contratista o su representante autorizado tiene la obligación de permanecer en las obras durante las horas de trabajo para recibir, atender y hacer ejecutar las instrucciones, observaciones u órdenes que imparta la Inspección.

Art. 31º).- INTERPRETACION DE LAS ESPECIFICACIONES:

La documentación integrante de la licitación se considera como suficiente para determinar las características de la obra. Cualquier deficiencia o error comprobado en el proyecto o modificación que se deseé realizar en el mismo, deberá

comunicarse por escrito a la Secretaría de Infraestructura antes de iniciarse los trabajos.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los pliegos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o conservación de la misma, hasta la Recepción Definitiva.

Art. 32º).- VICIOS DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS RECHAZADOS:

Cuando fueran sospechados vicios ocultos, la Municipalidad podrá ordenar las demoliciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y, si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista, caso contrario serán abonados por la Municipalidad.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o rehacer las obras defectuosas en el plazo que señale la Municipalidad. transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Municipalidad con cargo al contratista.

Art.33º).- REGISTRO DE INSPECCION Y PEDIDOS:

El contratista deberá proveer a la Inspección de dos (2) registros por duplicado, que se destinarán al asiento de las órdenes de servicio y notas de pedido que se originen durante la construcción. Si el contratista no diera cumplimiento a una orden de servicio dentro del plazo fijado en la misma, se hará pasible a la multa establecida en el Art. 35), Inc. d), del presente.

Art. 34º).- MULTAS:

- a)** Mora en la firma del contrato: Según el Art. 14º) del presente Pliego.
- b)** Mora en la iniciación de los trabajos: Por cada día de demora en la iniciación de los trabajos, se aplicará una multa equivalente al 0,5 % (cero coma cinco por mil) del monto del contrato.
- c)** Mora en la terminación de los trabajos: Si el contratista no diera total y correcta terminación de todos los trabajos contratados dentro del plazo estipulado para la realización de los mismos, incurirá en una multa del 0,5 % (cero coma cinco por mil) del monto de contrato por cada día de atraso, haciéndose además responsable por los perjuicios que esta demora pudiera ocasionar.
- d)** Faltas e infracciones: Si el contratista cometiera faltas e infracciones a este Pliego y al de Especificaciones Técnicas o a las órdenes escritas de la Inspección y Resoluciones de la Municipalidad, o transgrediera disposiciones de bien público y general, se hará pasible de multas de hasta el 1 % (uno por ciento) del monto del contrato, según la importancia de la infracción, siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción. En caso de persistencia por parte del contratista, podrá llegar hasta la rescisión del contrato.-
- e)** Mora en el cumplimiento al Plan de Trabajos: Si el contratista no diera cumplimiento del Plan de Trabajos por causas a él imputables, se hará pasible a una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la cantidad de obra que dejara de ejecutar en el mes.-

Art. 35 °).- RESCISION DE CONTRATO:

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a los procedimientos determinados en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614. Producida la rescisión por causas imputables al contratista, la Municipalidad tendrá derecho a la toma de posesión de los materiales y/o trabajos ejecutados en el estado en que se hallen y mandará adquirir los faltantes o finalizar las obras en las

condiciones que más estime necesarias, haciendo recaer sobre el contratista las diferencias de costos resultantes.

Cuando las causas no sean imputables al contratista, de acuerdo a la Ley Provincial de Obras Públicas, el mismo tendrá derecho a solicitar de la Municipalidad la solución de los problemas que impiden la marcha normal de los trabajos, y recién en caso de no obtenerse solución a lo planteado, podrá reclamar la rescisión del contrato.

Art 36º).- DIRECCIÓN TECNICA:

La Dirección Técnica de la obra correrá por cuenta del contratista, estando al frente de la misma un profesional universitario con incumbencia en la especialidad.-

Art. 37º).- LEY PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS:

Para todos los aspectos no contemplados en el presente Pliego, rige la Ley Provincial de Obras Públicas N° 8614.-

Art. 38º).- SUBCONTRATISTA:

El contratista no podrá subcontratar trabajos sin la autorización de la Municipalidad. Ningún subcontrato, autorizado por la Municipalidad, servirá para eximir al contratista de las obligaciones que le imponen los documentos contractuales y en particular de todas las responsabilidades por la correcta ejecución de los trabajos.-

Art.39º).- JURISDICCION:

Toda cuestión Judicial o Administrativa que se origine en la presente Licitación Pública o en la ejecución del contrato correspondiente, será sometida por las partes a los Tribunales Ordinarios con asiento en esta ciudad, renunciando a todo fuero o jurisdicción que le pudiera corresponder, inclusive al Fuero Federal, para toda cuestión judicial o contencioso administrativa.

Art. 40º).- PRECIO DEL EJEMPLAR Y SELLADO MUNICIPAL.

Precio del Ejemplar: \$ 1000,00
Sellado Municipal: \$ 26300,00

Art. 41º).- PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de esta Licitación, se estima en la suma de Pesos veintiséis millones trescientos mil (\$ 26.300.000,00).

PROGRAMA FODEMEEP

ESCUELA HIPÓLITO BOUCHARD

“OBRA: CERRAMIENTO PLAYON RECREATIVO”

LOCALIDAD: SAN FRANCISCO – DEPARTAMENTO: SAN JUSTO

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º: Plazo de ejecución de obra:

90 (noventa) días.

Artículo 2º: Plazo de garantía de obra:

Será de ciento ochenta (180) días a contar a partir de elaboración del Acta de Recepción Provisoria.

Artículo 3º: Presupuesto oficial:

Pesos Veintiséis millones, trescientos mil (\$ 26.300.000,00).

Artículo 4º: Inicio de los trabajos:

El Acta de Inicio deberá ser labrada a los diez (10) días corridos de la firma del contrato, y a los dos (2) días de labrada la misma se deberá iniciar los trabajos. El plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha del Acta de Replanteo.

Artículo 5º: Categoría de la obra y capacidad necesaria para resultar adjudicatario

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Provincial N° 1419/17 – Anexo I.

Artículo 6º: Certificaciones y formas de pago

Se realizarán certificados de obra mensuales, y los pagos se efectuarán, con cheque de pago diferido a 7, 15, 30, días de fecha de autorización de Orden de Pago por el Honorable Tribunal de cuentas, como se establece en el Artículo N°18.

La certificación de los trabajos ejecutados de acuerdo a contrato, se realizará mensualmente el último día hábil de cada mes y el pago se efectuara al verificar los avances de obra.

El Contratista presentará a la Inspección dentro de los 10 primeros días de cada mes, las planillas del parte mensual de los trabajos ejecutados en el mes anterior, con los porcentajes de avance de la obra y los importes acumulados a certificar.-

Si el Contratista no cumpliera con estos requisitos en los plazos establecidos o lo hiciera incorrectamente, la fecha de pago comenzará a contarse desde la presentación correcta, por lo que el Contratista no tendrá derecho a formular reclamos de ninguna naturaleza.

Artículo 7º: Acopio

En la presente Obra no se emitirá ni abonará certificados por acopio de materiales, cualquiera sea su naturaleza.

Artículo 8º: Instrumental a cargo del contratista

El Contratista deberá disponer permanentemente en obra del instrumental adecuado y necesario, en cantidad suficiente para que la inspección pueda, en todo momento, efectuar

operaciones de control que considere necesarias en cualquier trabajo. Los gastos que esto ocasionen son por exclusiva cuenta del Contratista. Los señalamientos de replanteo y nivelación, deberán ser materializados en puntos fijos a los que se pueda recurrir fácilmente, debiendo el Contratista protegerlos y mantenerlos en perfecta condiciones.

Artículo 9º: Inspecciones

El Contratista se abstendrá de amurar, llenar o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido controlados por la Inspección, a quien le solicitará su intervención por nota de pedido, por lo menos con (3) tres días de anticipación para que este control pueda realizarse sin ocasionar perdidas de materiales o de tiempo.

En caso de no hacerlo, la Inspección podrá hacer demoler o destapar lo que fuere necesario para realizar el control o mediciones necesarias.

Los gastos que esto origine serán por exclusiva cuenta del Contratista y los atrasos que esto ocasionen a la marcha de la obra no serán causal de ampliación del plazo contractual. Pasados los (3) tres días y si la Inspección no se hubiera hecho presente, el Contratista podrá efectuar los trabajos.

Artículo 10º: Normas de medición

Normas de medición

Para la medición de los trabajos regirán las normas establecidas en la documentación contractual. En los casos no previstos, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

10.1 Medición de la obra

La medición de los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato será realizada por la Inspección el último día hábil administrativo de cada mes, con la asistencia del Representante Técnico del Contratista, el que deberá ser citado, a esos efectos, por Orden de Servicio. La ausencia del Representante Técnico del Contratista no impedirá la medición, que se realizará de oficio por el Inspector, y determinará la improcedencia de reclamos sobre el resultado de la misma.

Los resultados de las mediciones se asentarán en el Libro de Órdenes de Servicios que lleva la Inspección.

Si, en caso de estar presente, el Representante Técnico expresare disconformidad con la medición, se labrará un acta, con los fundamentos de la misma, la que se resolverá junto con la medición final. Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá formular ante el Comitente dentro de los 5 (cinco) días corridos de labrada el acta los reclamos a los que se crea con derecho, solicitando la revisión de la medición impugnada. El Comitente deberá resolver el reclamo dentro de los 10 (diez) días corridos del mismo.

Transcurrido dicho plazo sin que se pronuncie, se entenderá que el reclamo ha sido denegado.

Las mediciones parciales tienen carácter provisorio y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se realicen para las recepciones provisionales, parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.

Artículo 11º: Documentación a cargo del contratista

En caso de presentarse imprevistos o ser necesario la ampliación de detalles o trabajos que complementen la documentación presentada originalmente, el Contratista deberá confeccionar los planos, planillas, cálculos, etc. necesarios, ya sean para los trabajos generales, especiales, o de cualquier tipo a realizar en la obra.

Esta documentación será presentada por el Contratista, ante Inspección, con suficiente antelación a la ejecución de los trabajos, debiendo tener en cuenta que podrán ser observados o rechazados por la Inspección.

En la oportunidad de la Recepción Provisoria de la obra, el Contratista deberá suministrar un manual de uso y mantenimiento de las instalaciones y/o equipos, las normas para su manejo y un listado de los inconvenientes que con más frecuencia puedan presentarse en ellos y los procedimientos para subsanarlos.-

Asimismo, en caso de serle requerido, el contratista deberá instruir y preparar el personal que a tal efecto designe la Secretaría de Infraestructura y/o el usuario.-

La mora injustificada del Contratista en dar cumplimiento a estas exigencias, lo hará pasible de la aplicación de la multa correspondiente, expresada en el Pliego General de Condiciones.-

Artículo 12º: Propuestas alternativas de materiales

Cuando por circunstancias extraordinarias, que deberá evaluar y apreciar la Inspección, no fuera posible la normal provisión de materiales, artefactos o equipos especiales previstos en planos, planillas y pliegos técnicos del proyecto, el Contratista, previa demostración de la imposibilidad de dar cumplimiento a lo exigido podrá proponer materiales o equipos alternativos, para lo que deberá presentar a la Inspección toda la documentación técnica, ensayos, etc., que demuestren que la calidad, material, forma, dimensiones, etc., de lo que propone son iguales o mejores que los especificados originalmente.

Además, deberá asegurar su producción y provisión por fabricantes de reconocida solvencia y permanencia suficiente en el mercado, a juicio de la Inspección.

La documentación deberá ser presentada por el Contratista dentro de los tres días de conocida la imposibilidad de su provisión, ante la Inspección, quien dará inmediata participación al proyectista y/o especialistas intervenientes en el proyecto de la obra, como así también en todos aquellos casos en que sea necesario completar o aclarar información sobre el proyecto para su mejor interpretación.

Artículo 13º: Responsabilidad a cargo del contratista

El Contratista y su personal, deberá cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos, leyes, etc., vigentes en el lugar de ejecución de la obra. Será por su exclusiva cuenta el pago de multas, resarcimientos por daños y perjuicios, intereses, etc., que correspondiera por infracciones cometidas por si o por acción de sus dependientes.

El Contratista en su condición empresaria, al actuar como Constructor de la obra, está obligado a dar cumplimiento en tiempo y forma a las Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentos vigentes, referido a las infraestructuras de servicios, siendo a su exclusivo cargo la presentación y tramitación ante las Autoridades de la Administración Pública ya sea Nacional, Provincial o Municipal, incluidos Entes privados que pudiere corresponder.

Una vez finalizadas las obras y antes de la Recepción Provisional, el Contratista deberá haber obtenido todas las aprobaciones, autorizaciones y habilitaciones que correspondan, las que serán entregadas a la Inspección.

Los gastos y trámites que todos estos requerimientos ocasionen son por exclusiva cuenta del Contratista.

Artículo 14º: Limpieza de obra y obrador

Durante la ejecución de los trabajos, la limpieza se hará semanalmente o cuando lo exija la inspección de la obra.

Los espacios libres que rodean la obra, deben también mantenerse limpios sin agregar escombros o estivar materiales en lugares que puedan ser destinados a jardines o zonas de parquización.

El Contratista está obligado a mantener los distintos lugares de trabajo, obrador, depósitos, casillas, etc., como asimismo la obra en construcción, en adecuadas condiciones de higiene. El Contratista deberá solucionar inmediatamente las anomalías que en este sentido señale la inspección de la obra.

Artículo 15º: Documentación conforme a obra

Terminados los trabajos, y antes de solicitar la Recepción Provisional, el Contratista presentará en la Dirección de Arquitectura y Espacios Públicos y por Nota, la documentación conforme a obra de acuerdo a las normas de la Repartición.-

Obra: **Cerramiento playón recreativo**
Centro Educativo: “**Escuela Hipólito Bouchard**”
Localidad: **San Francisco**
Departamento: **San Justo**

MEMORIA DESCRIPTIVA

El edificio existente se emplaza entre las calles Dr E. J. Carrá, Rioja, Córdoba, Rivadavia, en donde el ingreso principal se encuentra por calle Dr Enrique. J. Carrá.

La propuesta se basa en el cerramiento vertical del playón deportivo siguiendo el esquema tipológico existente; la misma se construirá en el ingreso secundario de calle Rioja. La obra nueva cuenta con una superficie total de 560 m2.

El **sistema constructivo** a emplear será del tipo mixto empleando mampostería húmeda con cerramiento metálico vertical.

Los **muros** se realizarán con mampostería de bloque de cemento, de primera calidad, escuadrados, de tamaño y color uniforme, asentados sobre mortero rasado tradicional. Su terminación interior y exterior será a la vista. En la parte central del muro y en su coronamiento se colocarán bloques en forma de U, el cual irá con 4 ø de 8 con estribos de 4,2 con una separación de 25 cm.

La **capa aisladora** se realizará en forma de H formando ángulos de 90°, la cual cuenta con parte horizontal y vertical en ambos lados.

Las **terminaciones** exteriores serán en muros con pintura acrílica hidrorepelente siliconado tipo tersidryl base solvente, transparente 100% mate. Las columnas existentes se recubrirán con chapa galvanizada según planos técnicos.

En referencia a **carpinterías**, la puerta de ingreso en el sector Oeste será de aluminio línea A30 Color Negro con vidrios laminados 4+4 mm con barral antipánico con las siguientes medidas, 2.05 alto x 2.25 ancho con sus 2 (dos) hojas de 1.10 cada una y el portón en el sector Sur será de chapa con puerta de escape con la altura total de la mampostería a realizar con una altura de 4.50. Verificar en obra.

La **vereda perimetral Sur y Oeste** será de piso de hormigón barrido que incluye juntas. En toda el área deberán terminarse con bordes de cemento alisado de 10 cm de ancho.

PROGRAMA FODEMEEP

ESCUELA HIPÓLITO BOUCHARD

Obra: Construcción de cerramiento en playón recreativo

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción de la Obra

Se construirá el cerramiento del patio cubierto de la escuela, mediante la utilización de bloques de hormigón en la parte inferior y chapas galvanizadas en la parte superior, para su óptimo aprovechamiento en las distintas épocas del año, sin depender de las condiciones climáticas. Se generará un amplio espacio para todas las actividades recreativas y deportivas de los niños, como así también para la organización de distintos eventos, actos o fiestas escolares.

1. Trabajos Preliminares

Cartel de Obra:

Al inicio de las obras se colocará un cartel de obra en lugar visible, según plano y especificaciones adjuntas, y deberá permanecer instalado hasta la recepción definitiva de los trabajos.

Cerco de Seguridad:

El contratista deberá construir un cerco de seguridad para evitar accidentes y daños y mantener fuera del área de obra a personas ajenas a ella, considerando ordenanzas y normativas al respecto.

Se ejecutará cerco de 2.00 m de altura en el costado oeste de la obra, de manera tal que deje libre la puerta de salida al patio y su hipotética utilización en el transcurso de la obra.

Con aprobación de la Inspección de Obra, el cerco podrá tener como cerramiento malla electrosoldada 15x15 cm cubierta con tejido de media sombra reforzada, sujeto a postes de madera colocados con una separación de 3 m aproximadamente, u otra opción de materialización previamente presentada y aceptada.

2. Fundaciones

Muro Sur:

Se procederá a excavar hasta un nivel 5 cm superior al nivel de asiento de las bases de las columnas existentes, con un ancho de 0,60 m. La profundidad de la excavación será de aproximadamente 0,35 m, espacio que será ocupado por la viga de fundación. Se adjunta detalle de dimensiones y armaduras. La armadura longitudinal inferior pasará por arriba de la armadura de la base existente, generando la separación necesaria del suelo (5 a 7 cm). Para el encastre de estos hierros, se procederá a perforar prolíjamente las bases de hormigón, procediendo a insertar las distintas barras utilizando el anclaje químico para una perfecta fijación.

A esta viga, se fijará la guía inferior del portón corredizo a colocar en el extremo oeste del muro.

Muro Oeste:

Se construirá una viga de hormigón armado sobre piso existente, cuya sección será 0,20 x 0,40 m, cuyas características y ubicación de la armadura, se especifican en detalle adjunto. Utilizando encofrado firme, para la terminación prolíja del hormigón, se ejecutará esta viga continua hasta el sector donde se ubicará una puerta doble de 2,25 m de ancho total.

3. Capa Aisladora:

La construcción de la capa aisladora horizontal y vertical en ambos muros responderá a los detalles adjuntos.

Se construirá la capa aisladora horizontal de concreto cementicio de 2 cm de espesor

(arena media, cemento portland e hidrófugo al 10 % en el agua de amasado); con terminación perfectamente alisada. Sobre esta capa, se aplicará una mano de pintura asfáltica, para adherir a la misma una faja de polietileno del mismo ancho del muro. De igual manera, a ambos costados, se hará el recubrimiento vertical (cemento, arena, hidrófugo), con prolja terminación, dado que quedará como un zócalo de cemento, tanto en el interior como en el exterior del muro.

4. Mampostería de Bloques:

Los bloques de hormigón de 0,19 x 0,19 x 0,39, conformarán la mampostería en los lados sur y oeste hasta una altura estimada en 4,09 m.

En los lugares indicados en los planos generales y de detalles se ejecutará mampostería de bloques cementicios del espesor especificado. Para su ejecución se utilizará mortero 1/2, 1, 4. (cemento portland, cemento de albañilería, arena media). Los bloques se asentarán secos, sin previo humedecimiento. Se les hará resbalar a mano, sin golpearlos, en el lecho de mortero, apretándolo de manera que éste refluja por las juntas.

Cada 3 (tres) hiladas, en las juntas horizontales, se colocarán 2 (dos) barras de acero diámetro 6 mm, como refuerzo. Estas juntas, se construirán íntegramente de concreto (cemento, arena). La terminación a la vista responderá a enunciados que serán descriptos en este mismo ítem.

Los ladrillos se asentarán con un enlace nunca menor a la mitad de su ancho en todo sentido y las hiladas serán perfectamente horizontales. La trabazón será regular, debiendo corresponderse en líneas las juntas verticales de hiladas alternadas y el espesor del lecho de mortero no excederá de 1.5 cm.

Las juntas horizontales y verticales, en ambos costados de la pared, presentarán un rehundido de aproximadamente 5 mm. Este rehundido, se procederá a llenar con una preparación de cemento – arena fina, que cubrirá totalmente la junta colaborando con la impermeabilización de la superficie. La junta terminada, con una leve concavidad hacia el interior del muro, deberá ser proljamente terminada, quedando los bloques perfectamente limpios de cualquier exceso de material.

En las hiladas número 11 y 20 (última), se colocarán bloques U terminación vistos, de 0,19 x 0,19 x 0,19 m, para constituir los encadenados horizontales. En ambos casos, en su interior, se alojarán 4 (cuatro) barras de acero longitudinales de diámetro 8 mm, y estribos de barra de diámetro 4,2 mm, cada 0,20 m. Se dará continuidad a los encadenados atravesando las columnas metálicas existentes.

En ambos muros, tendrá continuidad el paso de los encadenados a través de las columnas metálicas. Se deberá encostrar para lograr una sección de 0,19 x 0,20 m, cubriendo perfectamente los hierros de los encadenados. Se utilizarán encofrados de madera o metálicos sin deformaciones, de manera de otorgar proljas terminaciones.

En el muro oeste, como ya se describió anteriormente, se colocará un portón de dos hojas de abrir hacia afuera, en el extremo norte del mismo. Al finalizar la mampostería (en la unión con la puerta), se constituirá una columna de encadenado, alojando 4 barras de acero de diámetro 8 mm y estribos de 4,2 mm cada 0,30 m, dentro de la línea de bloques, utilizando para el relleno hormigón de piedra fina.

La mencionada puerta (doble hoja), como se mencionará más adelante tendrá un ancho de 2,25 m, y una altura de 2,05 m aproximadamente. Es decir, que el primer encadenado horizontal, cumplirá la función de dintel de la misma. En el tramo, se reemplaza los bloques U de hormigón, por encofrado para hormigonar in situ, generando el refuerzo necesario. De igual manera, se colocarán 4 barras de acero de diámetro 10 mm, en reemplazo del acero 8 mm. La terminación del dintel, será de hormigón a la vista, tanto en el exterior como en el interior del muro.

5. Correas

Una vez finalizada la mampostería de bloque de hormigón se ejecutara la colocación de perfiles C de chapa negra de 140 x 60 x 20 x 3.2 mm de manera horizontal, donde las mismas deberán estar perfectamente soldadas en cada extremo a la estructura de columnas existentes. Las correas deberán tener una distancia, una de la otra, de 1.00 metro entre eje y eje, en donde se adosarán a su vez a las chapas T-101, que conformaran parte del cerramiento, a través de tornillos auto perforantes. Estos perfiles, previo a su colocación, recibirán dos a tres manos de esmalte sintético triple acción, color negro semimate.

Para el cerramiento a construir sobre la edificación existente, se procederá de igual

forma que para los tramos donde se construyen los muros. El primer perfil o perfil inferior, apoyará sobre el mojinete, favoreciendo la firmeza de la chapa. En todo el perímetro, se colocará una chapa galvanizada plegada calibre nº 25, según detalle, asegurando la impermeabilidad del sistema. Esta babetía metálica, comienza entre primer perfil y chapa de cerramiento T 101 (15 cm hacia arriba), copia la forma del mojinete, terminando sobre la losa existente (10 cm) de desarrollo horizontal.

6. Cerramiento de Chapas T101 y Plásticas Translúcidas

Para finalizar el cerramiento vertical, se colocarán chapas galvanizadas onda trapezoidal T-101, calibre 25 y chapas plásticas reforzadas translúcidas, donde la direccionalidad de las mismas será de manera vertical. En todo el perímetro del edificio, es decir, tanto sobre los muros a construir como sobre la edificación existente. La distribución de las mismas será de la siguiente manera, cada dos opacas irán dos translúcidas hasta completar la totalidad para que de esta manera pudiese ingresar luz natural en el interior del playón deportivo.-

Las chapas serán fijadas a las correas con tornillos auto perforantes, y un conjunto de arandelas convexas de chapa y de neopreno. Se deberán colocar la suficiente cantidad de tornillos para asegurar la estabilidad de las chapas ante las cargas de la misma estructura y sobrecargas (vientos). Se solicita un mínimo de 4 tornillos por línea y por chapa.

De ser necesarios solapes en el sentido longitudinal de las chapas, estos se harán de forma para evitar, ante cualquier situación de lluvia y viento, que el agua pueda llegar a ingresar por dicho espacio.

Se deberá colocar una banda selladora tipo “compriband” o equivalente, a ambos lados, obstruyendo todos los espacios que pueden quedar entre las chapas trapezoidales en toda su extensión.

En la parte superior, en las uniones de chapa con techo, caras este y oeste del edificio, donde no hay canaletas de desagües pluviales, se colocará una ceneta de chapa galvanizada plegada calibre Nº 25, según detalle, procediendo al cierre impermeable y estético del edificio. Tendrá un desarrollo en ángulo, cubriendo la arista de unión, avanzando hacia los planos horizontales y verticales del edificio.

7. Cobertura Exterior de Columnas Metálicas

Todas las columnas metálicas existentes en el desarrollo de los muros a construir, tendrán una cobertura exterior de chapa galvanizada plegada Nº 25, según detalle adjunto. Irá adosada a las comunas existentes mediante tornillos autoperforantes, avanzando un mínimo de 10 cm hacia cada costado de la mampostería. La altura de las mismas, será idéntica a la altura de dicha mampostería.

8. Portón de Ingreso Sur

La Empresa Adjudicataria tendrá a su cargo el diseño y cálculo estructural, tanto así como la fabricación en taller y la colocación en obra de un portón corredizo de 1 hoja, con todos sus herrajes y accesorios, de manera de permitir una luz libre de 4,50 metros y una altura de 4,50 metros. Este portón irá ubicado en el muro con dirección al Sur, como se indica en los planos. La Empresa Adjudicataria deberá fabricar, íntegramente en taller, la totalidad de la estructura resistente del portón, y deberá proceder a colocar en obra las chapas trapezoidales, una vez montada toda la estructura del edificio, incluyendo a la estructura resistente del portón completa, y una vez hechos los ajustes necesarios, y verificado el correcto funcionamiento del portón, y que existan las luces necesarias y suficientes como para prever un normal cierre y apertura del mismo. Para el diseño contemplar guías inferior y superior, que garanticen la perfecta estabilidad y el simple desplazamiento de dicho portón.

Toda la estructura metálica, deberá entregarse con un acabado de 2 a 3 manos de esmalte sintético triple acción en color negro semimate.

Se deberán verificar todas las medidas necesarias en obra.-

9. Puertas (Colocación y Reparación)

1) Se deberá reformar el sentido de apertura de una puerta existente de chapa del sector norte con colocación de barral antipánico para mejorar el sistema de evacuación, según

normas de higiene y seguridad.

En plano adjunto, se indica la puerta doble hoja de chapa, que será reformada invirtiendo su forma de abrir. Se realizarán las modificaciones necesarias en marco, hojas, bisagras y herrajes, de manera tal que la puerta funcione como eventual salida de emergencia. Se deberá adosar, en ambas hojas el barral antipánico. Todas las soldaduras, reparaciones y demás intervenciones, tanto de herrería como de albañilería y pintura, contarán con las intervenciones correspondientes, quedando todo en óptimas condiciones (revoques, pintura de muros, pintura de abertura, etc.). Se respetarán los colores existentes.

2) Se confeccionará una puerta de abrir hacia afuera, en aluminio línea A 30, en el extremo norte del muro oeste, tal como se indica en plano correspondiente. Sus dimensiones serán 2,25 x 2,05 aproximadamente (verificar en obra), con dos hojas ciegas, en color negro semimate. Cada hoja contará con el correspondiente barral antipánico.

10. Vereda Perimetral Sector Oeste y Sur

La Inspección Técnica constatará la buena compactación del terreno. Si ésta no fuera la adecuada, se dispondrá una nueva compactación, mediante apisonado y riego sin que ello dé lugar a reclamos por parte de la E.A. (Empresa Adjudicataria). Una vez compactado y apisonado, se procederá a la ejecución del contrapiso con hormigón elaborado H 17, el espesor será 10cm. Superficie total: 40 m² aproximadamente. Verificar en obra.-

Se construirá con un espesor uniforme, debiendo estar correctamente relleno y vibrado de forma de lograr una adecuada resistencia. La superficie del solado deberá estar bien nivelada, con pendientes, las cuales serán determinadas por la Inspección Técnica en el sitio.

La vereda estará compuesta por paños individuales. Cada paño poseerá un borde de 10 cm de cemento alisado, éste deberá ejecutarse en el momento próximo al vertido del hormigón, cuando comienza a fraguar el hormigón, y en el interior del paño, el hormigón será "barrido". El ancho de las mismas será de 1 metro.

Las juntas de dilatación transversales se colocarán aproximadamente a 4 m de distancia entre sí. Tendrán aproximadamente 2,00 cm. de ancho y 10,00 cm. de profundidad, debiendo estar secas y limpias para su llenado. El espacio inferior será ocupado por poliestireno expandido o arena fina, y el espacio superior (2,5 cm como mínimo) con sellador elastomérico color gris, que será sometido a la aprobación de la Inspección.

El Contratista deberá disponer y colocar vallas metálicas u otro elemento funcional, para evitar que tanto personas como animales, rompan, dañen o rayen la superficie hormigonada; la cual debe entregarse en perfectas condiciones al finalizar la obra.

11. Pintura

1) Pintado de Columnas Metálicas Existentes:

Se deberán pintar con esmalte sintético triple acción color negro semimate, todas las columnas que conforman la estructura del edificio. Previa limpieza y lijado de todos los elementos metálicos que componen las columnas, se procederá a aplicar dos manos de esmalte de primera calidad y marca reconocida.

2) Impermeabilización de bloques:

En la cara exterior de los muros, se realizará el recubrimiento de los bloques, con la aplicación de hidrorepelente siliconado de base solvente tipo Tersidryl de Tersuave, incoloro, 100% mate, que impide el ingreso de agua a la superficie logrando protección y manteniendo el aspecto natural del sustrato.

La superficie debe estar limpia, seca y exenta de polvo. Si la superficie presenta manchas debidas a migración de sales, debe realizarse un tratamiento con solución de ácido muriático al 10 % en agua, seguido por un enjuague con abundante agua y dejar secar durante 48 horas antes de aplicar el producto.

No se recomienda aplicar el producto, si se prevén lluvias en las siguientes 24 horas. Aplicar mano tras mano dentro de las 24 horas, antes que ésta haya secado totalmente. Se requieren un mínimo de 3 (tres) manos.

3) Demarcación de pisos:

Se procederá la demarcación del piso, considerando distintos colores para cada deporte, considerando en todos los casos dimensiones reglamentarias. Se demarcarán

líneas para voleyball, futbol y basketball. De solicitar otra demarcación de cancha no especificada se deberá ejecutar la misma.

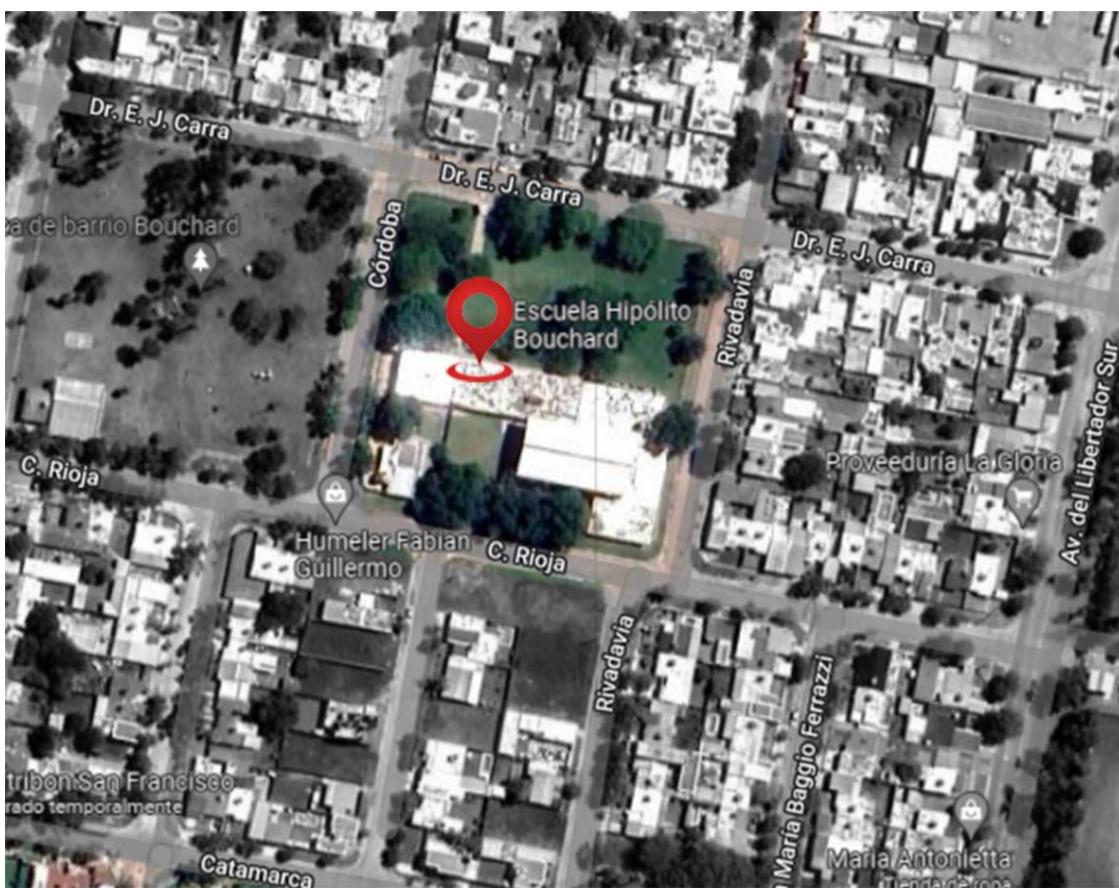
Para ello, se utilizará pintura para pisos deportivos de alto tránsito, antideslizante, apta para piso de cemento, sugiriendo colores blanco, amarillo y azul para los distintos deportes.

12. Limpieza de Obra y Retiro de Escombros

La empresa adjudicataria deberá realizar la limpieza periódica de la obra.

Luego de terminadas las tareas y para entregar la obra, el Contratista deberá dejar en perfecto estado el Establecimiento completo y libre de restos de obra y escombros todo el predio, retirando todas las herramientas y equipos utilizados.

Para el ingreso al predio de equipos y operarios, como así también para la limpieza y retiro de escombros, la empresa dispondrá de un amplio portón, ubicado en la tapia sur del establecimiento escolar.



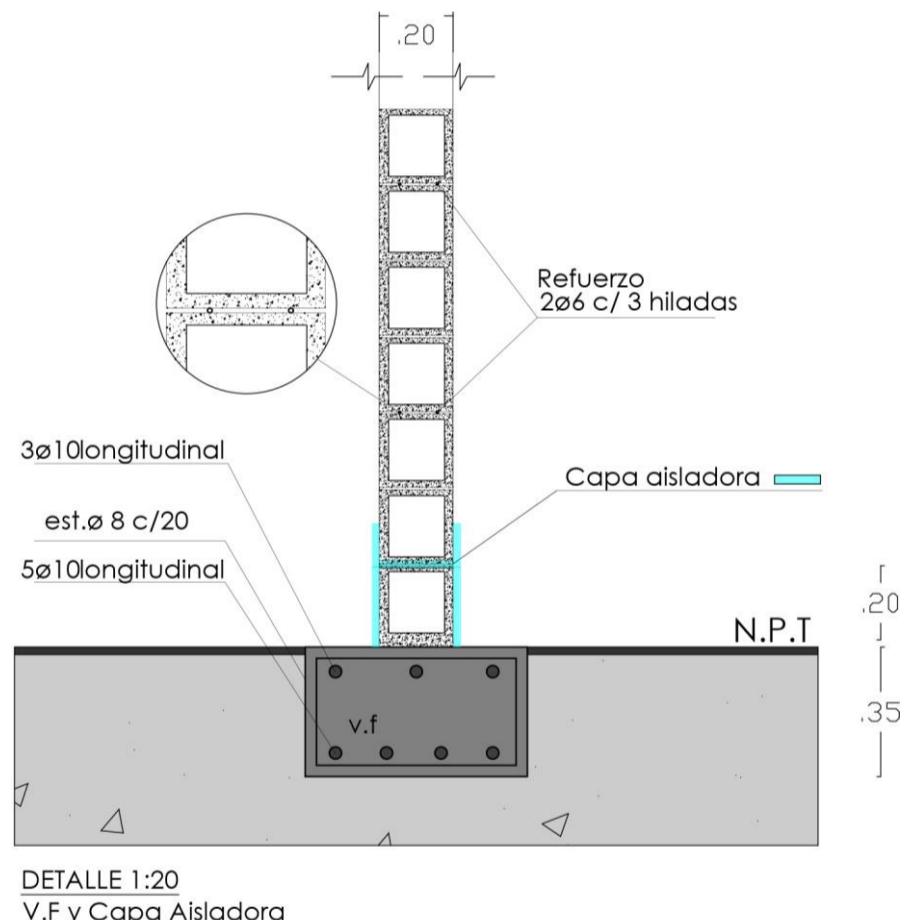
Ubicación

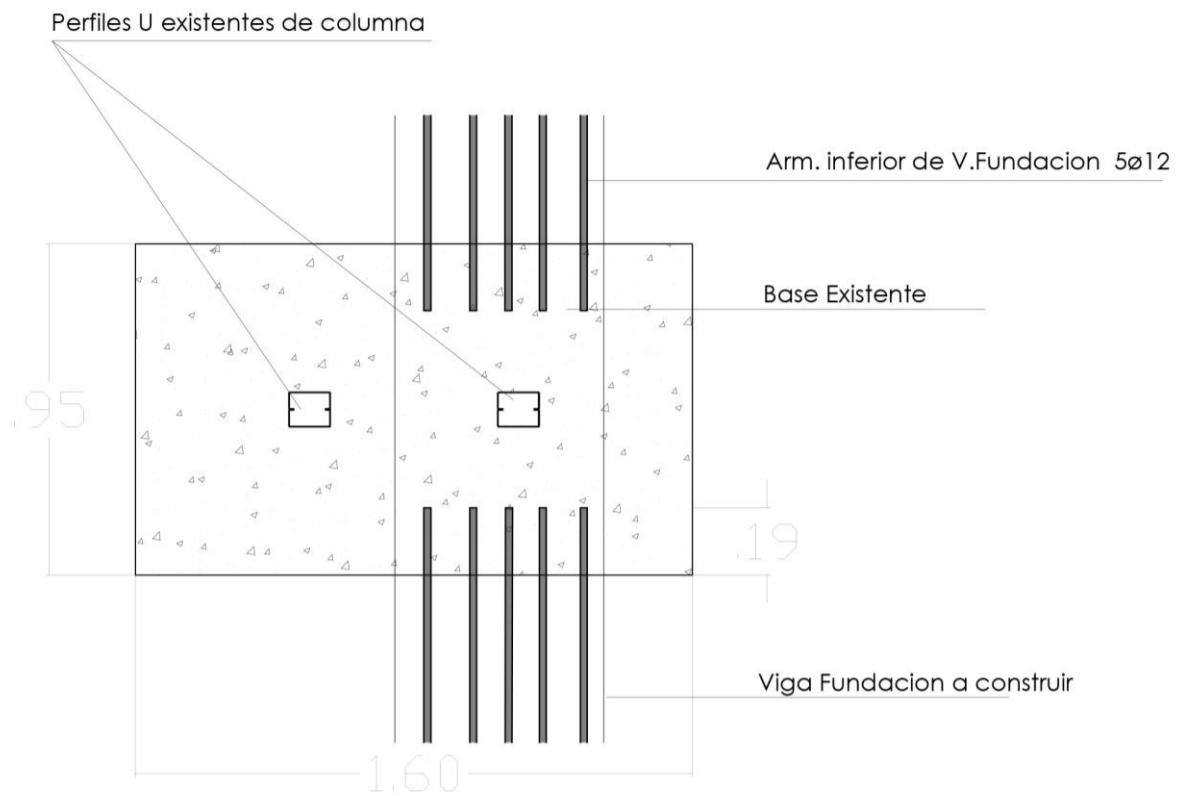


Ubicación en Escuela.

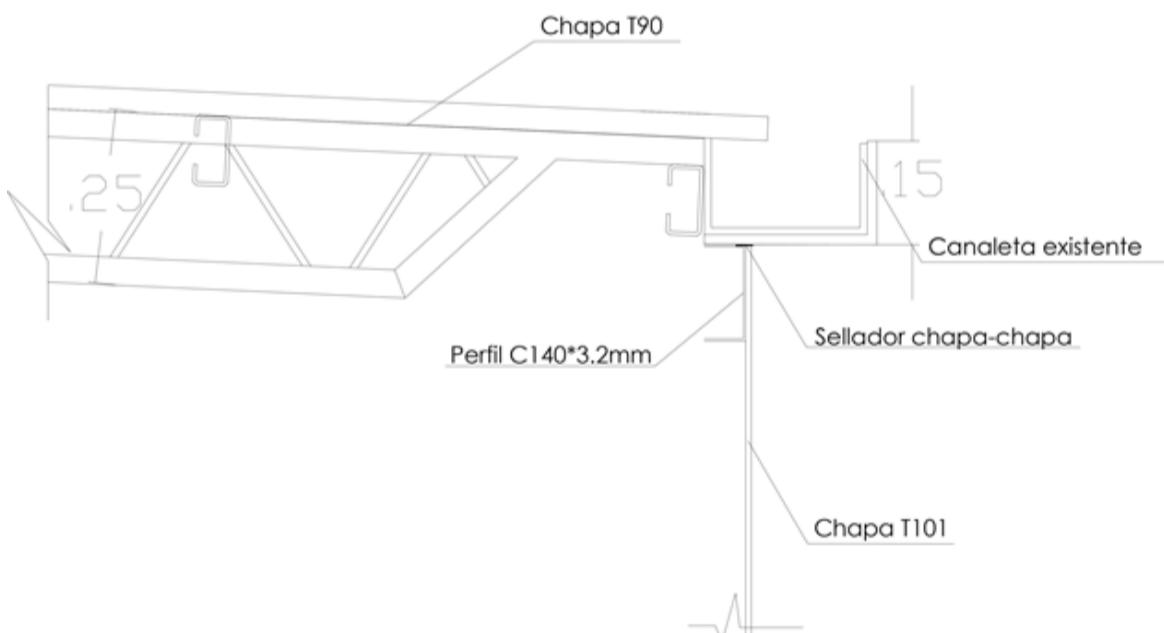
Planos y detalles

Escala Gráfica

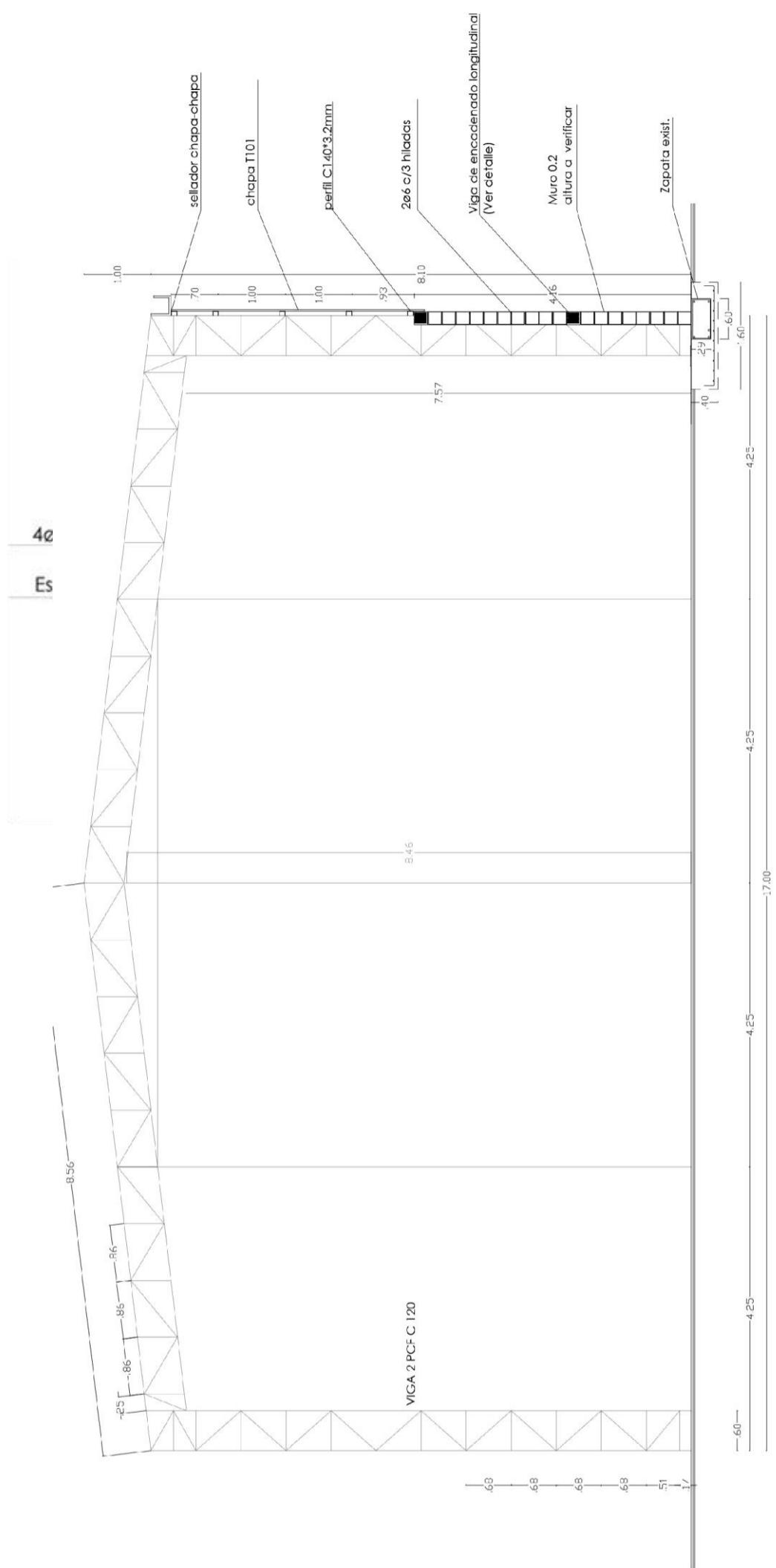




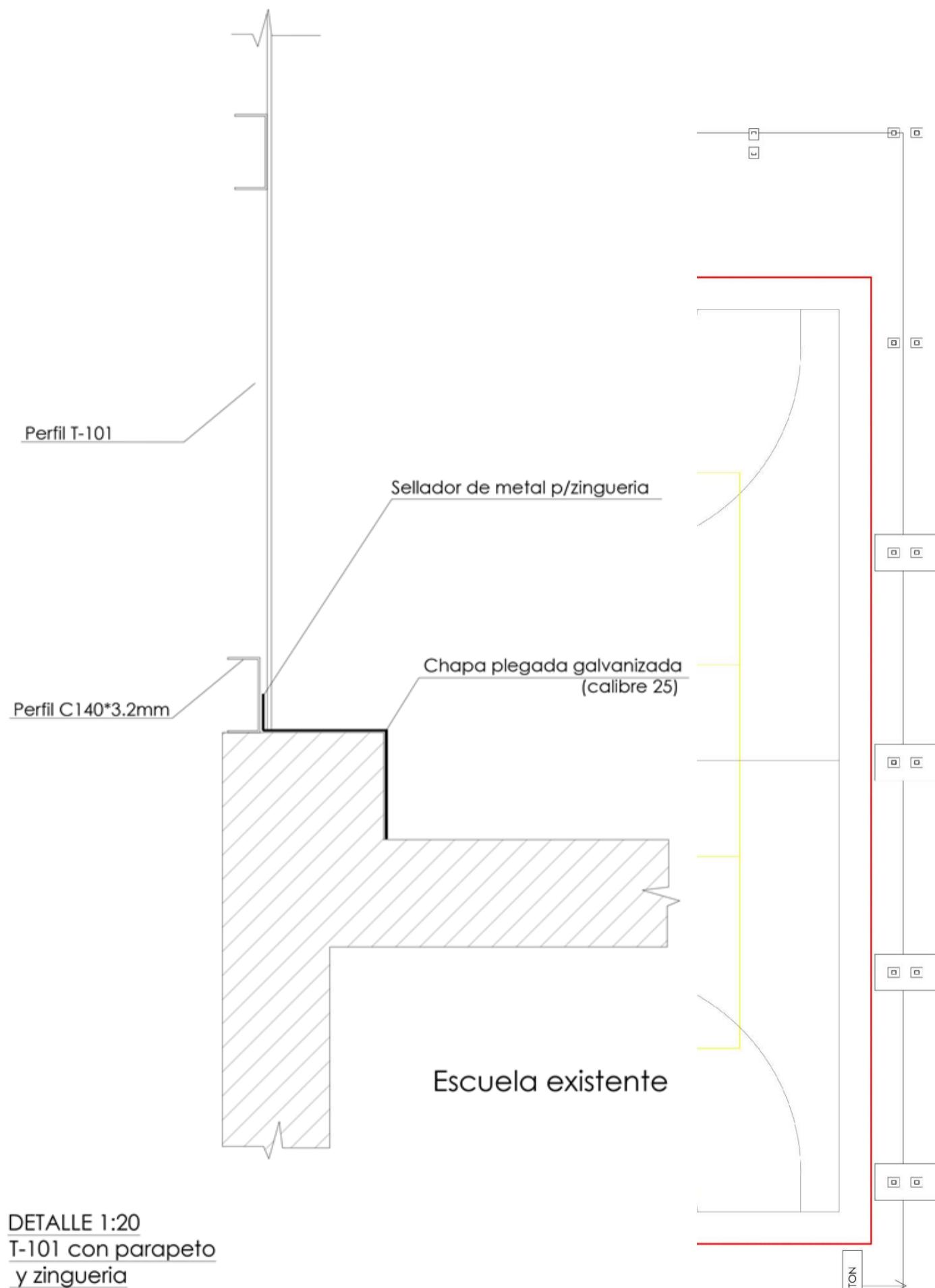
DETALLE 1:20
 Insercion se armadura inferior de V.F.en base
 (en caso de no lograr insertar se colocaran PELOS ø10 de 1.0m
 insertados en la base 0.20m y 0.80 para empalme la armadura
 superior igual)

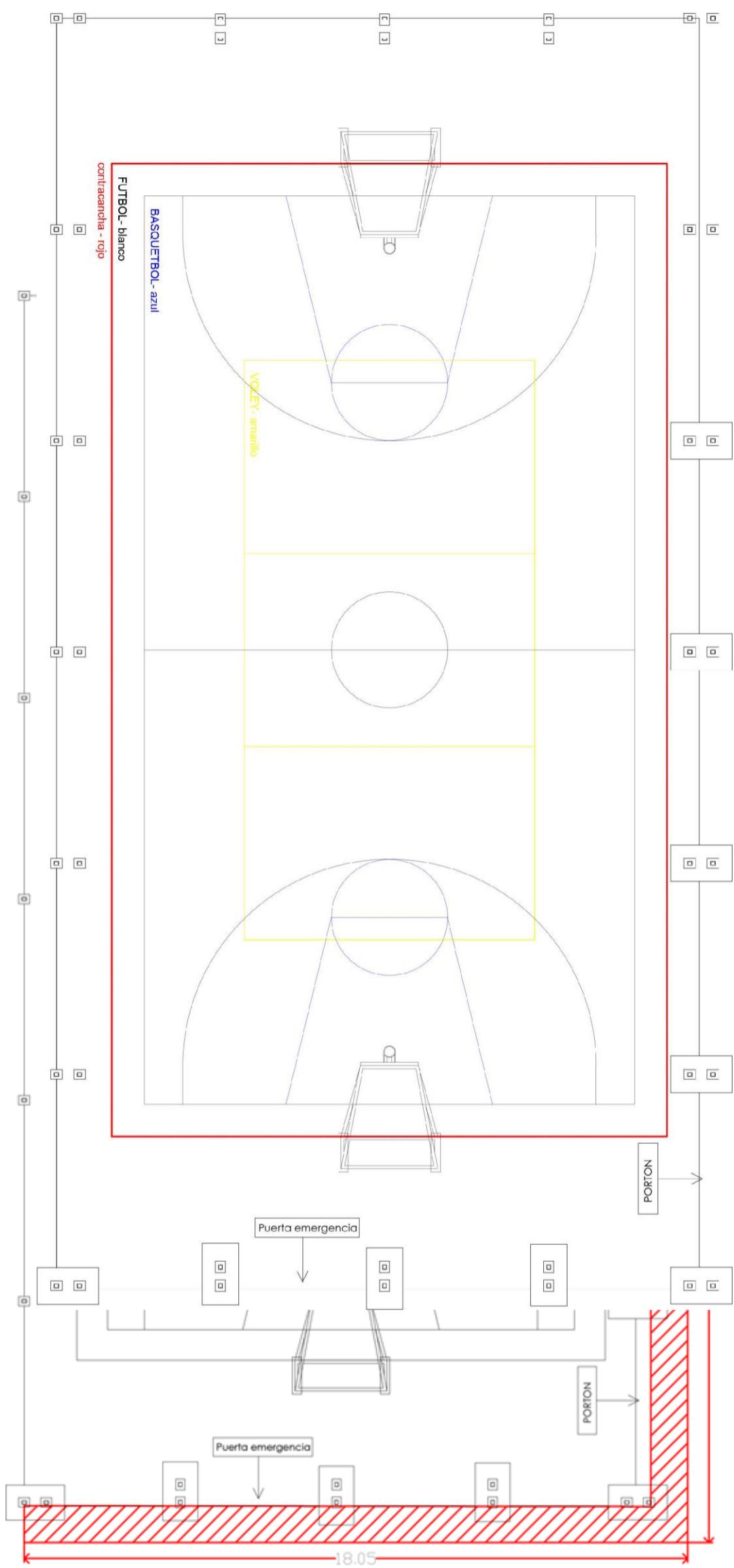


DETALLE 1:20
 T-101 con canaleta



esc 1:100





Planta esc 1:100
Vereda perimetral